



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 014 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de Febrero de 2007

Visto, el Dictamen N° 001-2007-CPP/CPYS, de fecha 10 de enero de 2007, emitido por la Comisión de Población y Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 455/2006-CSPFPD-CR, de fecha 23 de noviembre de 2006, la Presidenta de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República remite a este Provincial el Proyecto de Ley N° 649/2006-CR, que modifica la Ley de Nombramiento de Médicos Cirujanos contratados a Nivel Nacional, a efectos de que se emita la opinión y sugerencias correspondientes;

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Población y Salud ha sometido a análisis la propuesta remitida y expresa su conformidad con la Modificación de las Cuatro Disposiciones Complementarias a la Ley N° 28220, Ley de Nombramiento de los Médicos Cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional;

Que, sometido el Dictamen del Visto a consideración de los señores Regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR la Conformidad de este Provincial con el Proyecto de Ley N° 649/2006-CR elaborado por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, el mismo que plantea la Modificación de las Cuatro Disposiciones Complementarias de la Ley N° 28220, Ley de Nombramiento de los Médicos Cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional, que busca la especialización del servicio médico bajo la modalidad de residentado médico en plazas cautivas al personal cirujano que labora en Hospitales y Establecimientos de Salud de Periferie de todo el territorio de la República, conforme a lo expresado en el Dictamen del Visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BMG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE

